



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 275-2021

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O.10901), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la indicada Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y revocación.

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 2, párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles, su control y abastecimiento.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil (2000), confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 6.1 del citado Decreto 307-01 las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán

Página 1 de 11

2021 / ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L. / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ECOPETRÓLEO DON RAMÓN".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto 307-01 y disposiciones complementarias, las solicitudes de operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) deben realizarse siguiendo las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: las alcaldías, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 14, párrafo II del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ha sido creada la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, como una Dirección Sustantiva con el objetivo de asegurar que las estaciones de expendio de combustibles líquidos, plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP), gas natural vehicular (GNV) y estaciones que combinen el expendio de GNV con otro combustible (categoría II y III), se establezcan y brinden sus servicios de conformidad con las leyes, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y de calidad y otras disposiciones emanadas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y que dicha dirección ha pasado a ser la continuadora jurídica del antiguo Plan Regulador Nacional de Estaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73-17 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), fue establecido un nuevo procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles y plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP), y al efecto, el artículo tercero de la indicada resolución dispone que las licencias para la operación de estaciones de expendio de combustibles y envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) deben ser otorgadas exclusivamente bajo el formato de resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y



Página 2 de 11

2021 / ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L. / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ECOPETRÓLEO DON RAMÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Mipymes (MICM), sujeto al resultado favorable de la Evaluación Técnica Final del proyecto realizada por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional) y el cumplimiento de los demás requisitos consignados en el mismo artículo; al tiempo que establece que las licencias para la operación de estaciones de expendio de combustibles y envasadoras de gas licuado de Petróleo (GLP) tendrán una vigencia de un (1) año.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 238-2018 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), otorgó a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, la licencia para operar la estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel), la cual cuenta con cuatro (4) dispensadores y se encuentra ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo a Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: la Ley No. 317-72 que reglamenta la instalación de estaciones de servicio o puestos para el expendio de gasolina en las avenidas y calles principales de las zonas residenciales de las ciudades de Santo Domingo de Guzmán y Santiago de los Caballeros, de fecha veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTA: La Ley No. 407-72 que regula la venta de gasolina, diésel oil, aceites, lubricantes y otros productos similares, de fecha quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTA: La Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil (2000), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 307-01 de fecha

Página 3 de 11

2021 / ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L. / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ECOPETRÓLEO DON RAMÓN".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por el Decreto No. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) y su reglamento de aplicación instituido mediante el Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), de fecha primero (1^{ero}) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza, como Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución No. 70-17, mediante la cual se establecen los Cargos que presta este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de combustibles dictada en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017).



Página 4 de 11

2021 /ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L. / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ECOPETRÓLEO DON RAMÓN".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La Resolución No. 73-17, mediante la cual se establece un procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles y plantas envasadoras de GLP se implementa un nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011, dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 238-18 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual otorgó a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, la licencia para operar la estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel), la cual cuenta con cuatro (4) dispensadores y se encuentra ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo a Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la comunicación y del formulario de solicitud de servicios No. SV-SCE-014-19451 ambos de fecha de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual, la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, debidamente representada por la señora Clara Frías Herrera, en calidad de Gerente, solicita la renovación de la licencia para operar la estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel) denominada "*Ecopetróleo Don Ramón*", ubicada en la avenida Jacobo Majluta próximo a Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la factura con valor fiscal No. B0100002754 y del recibo de pago No. 3486, ambos de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por un monto de Treinta y cinco mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00), correspondientes al pago de la tasa por servicio de solicitud de renovación anual de licencia de operación, expedidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, a saber: Estatutos Sociales de fecha veintisiete (27) de mayo dos mil once (2011); Acta y Nomina de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021); certificado de Registro Mercantil No. 14969PSD

 #B

Página 5 de 11

2021 / ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L. / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ECOPETRÓLEO DON RAMÓN".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

expedido por la Cámara de Comercio y Producción de la provincia Santo Domingo; certificado de renovación de nombre comercial "Estación de Servicios F & H" No. 469745 expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C04391970479 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual certifica la inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, bajo el No. 1-01-86739-6.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0221953313697 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha once (11) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos de obligaciones fiscales.

VISTA: La copia fotostática del informe de los auditores independientes Miniño-Cucurullo y Asociados, S.R.L., a los estados financieros de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020); y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) y anexos correspondientes al período fiscal cortado al mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

VISTA: La copia fotostática de la póliza de seguro No. 6640070001563 de responsabilidad civil general emitida por la aseguradora Mapfre BHD Compañía de Seguros, S.A., contratada por la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, con vigencia hasta el veintidós (22) de octubre de dos mil veintidós (2022), la cual tiene cobertura sobre la Estación de Expendio de Combustibles ubicada en la avenida Jacobo Majluta próximo a Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática del certificado de título de propiedad identificado con la matrícula No. 3000045230, designación catastral Parcela No. 9-C-7, Distrito Catastral No. 19, con una extensión superficial de 3,160.81 metros cuadrados, ubicado en Santo Domingo, emitido por el Registro de Títulos de Santo Domingo, a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática del permiso sobre tanque para combustible No. 02-2016 de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), expedido por la Dirección Oficina Central de Tramitación de Planos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, mediante el cual autoriza la instalación de cuatro (4) tanques subterráneos con una capacidad de veinte mil (20,000) galones cada uno, para la estación ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la licencia para construir No. 90824 emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, para la estación ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática del permiso ambiental No. 2470-14 (Renovado) de fecha nueve (9) de enero de dos mil veinte (2020) emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, para la estación ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la certificación de no objeción emitida por el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Norte en fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, para la estación ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la certificación expedida por la Defensa Civil en fecha seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual hace constar la renovación de la no objeción emitida a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, para la estación ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática del Contrato de Licenciamiento de Marca y Suministro Exclusivo de Productos, de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), suscrito entre las

Página 7 de 11

2021 / ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L. / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ECOPETROLÉO DON RAMÓN".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

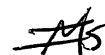
sociedades comerciales ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. y **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**, en el cual acuerdan, la compra exclusiva de combustibles líquidos y el uso de signos distintivos, marca y/o nombre comercial "Ecopetroleo" No. 255473, expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), para la estación de servicios ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo a Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la certificación de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), emitida por la sociedad ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A., mediante la cual hace constar que dicha entidad sufre los combustibles a la estación de combustibles "Eco Don Ramón", ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática del informe de evaluación de riesgo elaborado por la firma Passa Prevención Ambiente y Sustentabilidad, S.R.L., en el mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), correspondiente a la estación de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, propiedad de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**

VISTO: El original del informe de evaluación técnica final para renovación anual de licencia de operación realizado por el Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio en fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veinte (2020), correspondiente a la estación de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, propiedad de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F & H, S.R.L.**

VISTO: El original del oficio No. 8002 de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, remite a la Dirección Jurídica el expediente código G-STO-DGO-261, correspondiente Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominada "Ecopetroleo Don Ramón", ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo a Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, coordenadas E1402078, N.205161 propiedad de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L.**



Página 8 de 11

2021 / ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L. / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ECOPETRÓLEO DON RAMÓN".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTOS: todos los documentos que componen el expediente.

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR como al efecto **RENUEVA**, a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L.**, entidad titular del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-86739-6, la Licencia Para Operar la estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), otorgada por este ministerio mediante la Resolución No. 238-2018 de fecha diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la cual cuenta con cuatro (4) dispensadores y se encuentra ubicada en la avenida Jacobo Majluta, próximo a Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, coordenadas E.402078, N.205161.

PÁRRAFO I: La licencia de operación de la estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Gasoil), renovada a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L.**, mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de **UN (1) AÑO** contado a partir de esta fecha, y podrá ser renovada por períodos similares, a solicitud motivada de la parte interesada, debiendo solicitarla por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento de esta resolución sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo tercero, párrafo II de la Resolución No. 73-2017, dictada en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) las disposiciones contenidas en la presente resolución, así como cualquier otra norma vigente que aplique.

PÁRRAFO II: La sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L.**, deberá mantener vigentes las autorizaciones, permisos, no objeciones así como cualquier otra habilitación emitida por las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas intervienen en la operación de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a saber: Alcaldías, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), Defensa Civil, Dirección General de Catastro y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en el caso de que se trate de una estación de Combustibles que se encuentre en zona turística, en la cercanías de puertos o aeropuertos los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Autoridad Portuaria Dominicana, así como cualquier otra entidad que corresponda. Quedando a



Página 9 de 11

2021 / ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L. / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ECOPETRÓLEO DON RAMÓN".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

responsabilidad de la parte interesada obtener cualquier otro permiso que fuera necesario de acuerdo con la normativa aplicable.

PÁRRAFO III: La licencia de operación de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), renovada a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L.**, mediante la presente resolución no podrá ser transferida, cedida ni ser arrendada a terceros sin la previa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

PÁRRAFO IV: Cualquier modificación a la estructura, cambio de tecnología, incorporación de otros combustibles a los autorizados por la presente, incorporación de nuevas obras en la estructura, modificación de instalaciones o áreas contiguas al área de expendio, ampliación de la capacidad de almacenamiento, etc., deberá contar con la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

ARTÍCULO SEGUNDO: La resolución renovada mediante la presente podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de cualquier otra sanción prevista en la normativa vigente, en caso en que se demuestre que la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L.**, haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente relacionada con la actividad de operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), las normas de seguridad de estos establecimientos; al amparo de las Leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de Febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O.10901) modificada por la Ley No. 10-21, y 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L.**, deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, la información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MIMC), con relación a la operación habilitada por la presente licencia, así como cualquier otra información que el Ministerio estime necesaria conocer en su condición de entidad reguladora.



Página 10 de 11

2021 / ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L. / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ECOPETRÓLEO DON RAMÓN".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a los términos de la Resolución No. 70-17 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios que presta este Ministerio a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio), tabla II, numeral 22, el monto a pagar por la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L.**, concepto de renovación de la licencia para operar estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), que incluye cuatro (4) dispensadores, es de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)**.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y su la publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS F&H, S.R.L.**, proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


VÍCTOR O. BISONO HAZA
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
Santo Domingo, R.D.
